FINAL TERMS

Dated 21 August 2015

ETFS FOREIGN EXCHANGE LIMITED

(Incorporated and registered in Jersey under the Companies (Jersey) Law 1991 (as amended) with registered number 103518)

(the "Issuer")

Programme for the Issue of Collateralised Currency Securities

Issue of

12,000 EUR Developed Market Currency Securities – ETFS Long JPY Short EUR Collateralised Currency Securities

(the "Collateralised Currency Securities")

These Final Terms (as referred to in the Prospectus (the ''Prospectus'') dated 9 April 2015 in relation to the above Programme) relates to the issue of the Collateralised Currency Securities referred to above. The Collateralised Currency Securities have the terms provided for in the Trust Instrument dated 5 November 2009 (as amended) between the Issuer and The Law Debenture Trust Corporation p.l.c. as Trustee constituting the Collateralised Currency Securities. Terms used in these Final Terms bear the same meaning as in the Prospectus.

These Final Terms have been prepared for the purpose of Article 5(4) of Directive 2003/71/EC and must be read in conjunction with the Prospectus and any supplement, which are published in accordance with Article 14 of Directive 2003/71/EC on the website of the Issuer: http://www.etfsecurities.com. In order to get the full information both the Prospectus (and any supplement) and these Final Terms must be read in conjunction. A summary of the individual issue is annexed to these Final Terms.

The particulars in relation to this issue of Collateralised Currency Securities are as follows:

ISIN	DE000A1DFSE3;JE00B3MWC642;
Issue Date:	24 August 2015
Class	EUR Developed Market Currency Securities – ETFS Long JPY Short EUR
Creation Price:	40.9881834 EUR
Aggregate Number of Collateralised Currency Securities to which these Final Terms apply:	12,000
Maximum number/amount of Collateralised Currency Securities that may be issued of the Class being issued pursuant to these Final Terms:	The aggregate Principal Amount of all EUR denominated Collateralised Currency Securities (including those issued pursuant to these final terms) may not exceed EUR 1,000,000,000 unless increased by the Issuer in accordance with the Trust Instrument.
Exchanges on which Collateralised Currency Securities are admitted to trading:	Borsa Italiana;Deutsche Börse;NYSE Euronext;
The amount of any expenses or taxes specifically charged to the subscriber or purchaser	Application Fee: £500,Management Fees 0.39%, Swap Fees 0.60%

Currency of the securities issue	EUR

The Issuer does not fall under Article 5.1 or 5.2 of Council Regulation (EU) No 833/2014 as amended by Council Regulation (EU) No. 960/2014 of 8 September 2014 concerning restrictive measures in view of Russia's actions destabilising the situation in Ukraine

Date 21 August 2015

Time 11:00

RESUMEN
ETFS Foreign Exchange Limited
Programa de emisión de
Valores en Divisas Garantizados
Resumen del folleto de emisión

Los resúmenes están formados por requisitos de divulgación conocidos como “Elementos". Estos elementos se enumeran en los Apartados A - E (A.1 - E.7).

El presente resumen incluye todos los Elementos que deben detallarse en un resumen de acuerdo con este tipo de valores y el Emisor. Dado que no es necesario tratar algunos de estos Elementos, es posible que la secuencia numérica no sea completa y algunos de los Elementos no vengan indicados.

Aun cuando sea necesario incluir algunos de estos Elementos en el resumen adecuado para el tipo de los valores y el Emisor, es posible que no pueda facilitarse información pertinente en relación con el Elemento. En este caso, se incluye una breve descripción del Elemento en el resumen indicando ”no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia estándar:	• El presente resumen deberá interpretarse como introducción al folleto de base de ETFS Foreign Exchange Limited (el “**Emisor**”) en relación con el programa para la emisión de Valores en Divisas Garantizados de fecha 9 abril de 2015 (el “**Folleto**”). • Toda decisión de inversión del inversor en los Valores en Divisas Garantizados deberá basarse en la información que consta en dicho Folleto en su conjunto; • Cuando se presente una demanda relativa a la información contenida en el Folleto ante un tribunal, el inversor de la parte demandante podría, en función de la legislación de los Estados miembros, tener la obligación de soportar los gastos relacionados con la traducción del mismo antes de que se inicien los procedimientos legales; • La responsabilidad civil afecta únicamente a aquellas personas que hayan presentado el resumen, incluidas las potenciales traducciones del mismo, pero solo si este resulta engañoso, inexacto o incoherente frente a lo especificado en otras partes del Folleto, o si no facilita, en relación con otras partes del mismo, información fundamental que sirva de ayuda para los inversores cuando estos evalúen la posibilidad de invertir en Valores en Divisas Garantizados.
A.2	Consentimiento de uso del Folleto para la	El Emisor ha expresado su consentimiento en relación con el uso del Folleto, y ha aceptado la responsabilidad por el contenido de este Folleto, en línea con la posterior reventa o

	posterior reventa o la colocación final de títulos por parte de intermediarios financieros	colocación final mediante oferta pública de los Valores en Divisas Garantizados en Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Portugal, los Países Bajos, Noruega, España, Suecia y el Reino Unido por parte de cualquier intermediario financiero que sea reconocido como empresa de servicios de inversión de acuerdo con lo indicado en la Directiva de Instrumentos Financieros ("**MiFID**"), y que con esté autorizado con arreglo a MiFID en cualquiera de los Estados miembros. Tal consentimiento afecta a toda reventa o colocación final mediante oferta pública durante los 12 meses posteriores a la fecha del Folleto, a menos que tal consentimiento se deniegue con anterioridad a dicha fecha mediante la publicación de una notificación a tales efectos en el sitio web del Emisor. Aparte del derecho del Emisor a retirar dicho consentimiento, en el presente párrafo no se especifica ninguna otra condición relativa al mencionado consentimiento. **En el caso de que un intermediario financiero presente una oferta, este intermediario financiero facilitará información a los inversores en cuanto a los términos y condiciones de dicha oferta en el momento en que esta sea presentada. Todo intermediario financiero que utilice el Folleto de cara a presentar una oferta deberá establecer en su sitio web que utiliza dicho Folleto de acuerdo con el consentimiento facilitado y las condiciones que este implica.** **Es condición de este consentimiento que, en el caso de que el intermediario financiero pretenda revender o llevar a cabo una colocación final mediante una oferta pública de Valores en Divisas Garantizados, dicho intermediario financiero no podrá reutilizar el presente Folleto a tales efectos a menos que se lleve a cabo en Jurisdicciones de Oferta Pública identificadas en las Condiciones Finales, siempre que dicha oferta se realice durante el Periodo de Oferta especificado en dichas Condiciones Finales. El intermediario financiero no podrá volver a utilizar por otros medios el presente Folleto con el objeto de vender Valores en Divisas Garantizados.** **En el caso de que se lleve a cabo una oferta pública en una o más Jurisdicciones de Oferta Pública, los Valores en Divisas Garantizados podrán ser ofrecidos y vendidos a personas de las Jurisdicciones de Oferta Pública pertinentes que resulten legalmente elegibles para participar en una oferta pública de dichos valores, que se desarrolle en dicha jurisdicción y de conformidad con la legislación y regulaciones aplicables.** El Emisor no ha autorizado, ni autoriza, la formalización de ofertas de Valores en Divisas Garantizados bajo circunstancias distintas a las expuestas. ***Información específica de la emisión:*** Jurisdicción de Oferta Pública: N/A Periodo de Oferta: N/A

Sección B - Emisor

B.1	Denominación jurídica y comercial	ETFS Foreign Exchange Limited (el "**Emisor**").
B.2	Domicilio/Forma jurídica /Legislación/País de constitución	El Emisor es una sociedad anónima constituida e inscrita en Jersey en virtud de la Ley de Sociedades de Jersey de 1991 (y sus correspondientes modificaciones), con número de registro 103518.

B.16	Control directo/indirecto del Emisor	Las acciones del Emisor son en su totalidad propiedad de ETFS Holdings (Jersey) Limited ("**HoldCo**"), sociedad instrumental (holding) constituida en Jersey. Las acciones de HoldCo son de titularidad directa de ETF Securities Limited ("**ETFSL**") que también es una sociedad constituida en Jersey. El Emisor no es propiedad directa o indirecta o está bajo el control directo o indirecto de ningún otro participante de este programa.
B.20	Sociedad instrumental	El Emisor ha sido constituido como una sociedad instrumental de cara a emitir valores de deuda conocidos como "**Valores en Divisas Garantizados**" en calidad de valores respaldados por activos.
B.21	Actividades principales y resumen de las partes	La actividad principal del Emisor consiste en emitir distintas clases de Valores en Divisas Garantizados. Estos están diseñados para ofrecer a los inversores exposición a las variaciones en los índices calculados y publicados por Morgan Stanley & Co. LLC que realizan el seguimiento de los distintos tipos de cambio (los "**Índices de divisas**" o "**Índices MSFXSM**"). El Emisor se expone al riesgo de las variaciones de los Índices de divisas mediante (a) la formalización de contratos de derivados garantizados no financiados ("**Operaciones en divisas**"). Los Pagos relativos a las Operaciones en divisas varían (antes de las comisiones correspondientes) de acuerdo con los cambios que se produzcan en los Índices de divisas y (b) mediante el mantenimiento de una garantía (la "**Garantía**") a cuenta del Emisor en The Bank of New York Mellon ("**BONY**"). La operación de dichas cuentas se rige por los términos de (i) un contrato de depósito entre el Emisor y BONY (el "**Contrato de Depósito**"); y (ii) un contrato máster de administración del Colateral entre el Emisor y BONY (el "**Contrato máster de administración del Colateral**"). Cualquier cantidad recibida por el Emisor en la emission de Valores en Divisas Garantizados o bajo las condiciones de las Operaciones en Divisa (y que no se requiera para realizar pagos a los Titulares de los Valores que soliciten el reembolso) se destina a comprar activos a modo de Colateral de MSIP conforme a los términos de un contrato suscrito entre el Emisor y MSIP el 5 de noviembre del 2009 denominado "**Contrato Máster de Recompra Global**" o "**Repo**") El Emisor ha establecido un programa en virtud del cual podrían emitirse, cuando proceda, distintas clases de Valores en Divisas Garantizados. Los Valores en Divisas Garantizados están diseñados para exponer a los inversores a los índices MSFXSM que realizan un seguimiento del rendimiento del tipo de cambio de diversas divisas de mercados desarrollados y emergentes o de Índices de divisas en relación con el Dólar estadounidense, la Libra esterlina o el Euro. Están diseñados para aportar a los inversores un "rendimiento total" similar al que podría lograrse mediante posiciones completamente garantizadas en operaciones a plazo en moneda extranjera que se desarrollen de forma habitual sin tener que gestionar una posición a plazo en moneda extranjera y que reciba un rendimiento diario de dicha garantía. A diferencia de una inversión en un contrato a plazo por tipo de cambio, una inversión en Valores en Divisas Garantizados no implica renovaciones, ajustes del margen, vencimiento o corretaje de futuros. Los Valores en Divisas Garantizados pueden ser creados y deben ser reembolsados diariamente por entidades financieras ("**Participantes Autorizados**") que hayan (i) firmado un acuerdo denominado "Acuerdo del Participante Autorizado" con el Emisor; (ii) certificado al Emisor su estatus en virtud de la "Ley de 2000 sobre Mercados y Servicios Financieros"("FSMA"); y (iii) certificado al Emisor que no constituyen instituciones de inversión colectiva reguladas por la Directiva del Consejo núm. 85/611/CEE como organismos de

inversión colectiva en valores mobiliarios. Otros titulares de Valores en Divisas Garantizados también podrían reembolsar estos Valores en el caso de que no existan Participantes Autorizados. Todas las demás partes deberán comprar y vender Valores en Divisas Garantizados mediante negociación en una bolsa o un mercado en que dichos Valores sean admitidos a negociación.

Cuando el Emisor crea Valores en Divisas Garantizados obtiene una exposición equivalente simplemente manteniendo las correspondientes Operaciones en Divisa realizando operaciones con una o varias contrapartes de las operaciones en divisas ("**Contrapartes de Operaciones en Divisas"**). Los términos de las Operaciones en Divisas adquiridas o que vayan a ser adquiridas por las Contrapartes de Operaciones en Divisas pertinentes se rigen por (i) un contrato denominado Contrato de Línea de Crédito (el "**Contrato de Línea de Crédito**"); y (ii) un contrato denominado "Contrato Master ISDA" (el "**ISDA**"). Con arreglo a los términos de las Operaciones en Divisas se exigirá el pago de determinadas cantidades entre el Emisor y las Contrapartes de Operaciones en Divisas pertinentes, de cara a reflejar los movimientos que se produzcan en los Índices de divisas correspondientes (las "**Cantidades de Pago Diario**").

En la actualidad existe una Contraparte de Operaciones en Divisas: Morgan Stanley & Co. International plc ("**MSIP"**). El Folleto se actualizará en el caso de que se asigne una Contraparte de Operaciones en Divisas.

Los Valores en Divisas Garantizados se constituyen en virtud de un contrato denominado el "Instrumento Fiduciario" entre el Emisor y The Law Debenture Trust Corporation plc. en calidad de fideicomisario (el "**Fideicomisario**") de todos los derechos y legitimaciones correspondientes en virtud del Instrumento Fiduciario en nombre de cualquier persona identificada en los registros como titular de dichos Valores en Divisas Garantizados (los "**Titulares de los Valores**").

El Emisor ha formalizado un documento denominado "Escritura de Garantía" de fecha 5 de noviembre del 2009 de acuerdo con la modificación del 14 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2010 con The Law Debenture Trust Corporation p.l.c., en calidad de fideicomisario de la garantía (el "**Fideicomisario de la Garantía**") y MSIP (la "**Escritura de Garantía de MSIP**") (entre otros), en virtud de la cual el Emisor concede una garantía sobre los "Activos Garantizados" (como se definen a continuación) al Fideicomisario de la Garantía. En virtud del fideicomiso, el Fideicomisario de la Garantía custodia el beneficio de los Activos Garantizados en régimen de fideicomiso para aplicarlo en beneficio de varias partes conforme al siguiente orden de prelación (la "**Cascada de Prioridad**"):

- en primer lugar, el Fideicomisario y el Fideicomisario de la Garantía;
- en segundo lugar, MSIP;
- en tercer lugar, los Titulares de los Valores;
- en cuarto lugar, ManJer; y
- en quinto lugar, el Emisor.

Se formalizará una nueva Escritura de Garantía si se nombra una nueva Contraparte de Operación en Divisas.

Los ingresos disponibles para los Titulares los de Valores se destinan (después de pagar al Fideicomisario, al Fideicomisario de la Garantía y a MSIP) de forma proporcional en virtud del contrato de fideicomiso, de modo que a cada clase de Titulares de los Valores le corresponda un porcentaje prorrateado de los ingresos restantes.

ETFS Management Company (Jersey) Limited ("**ManJer**"), sociedad íntegramente participada por ETFSL, presta u organiza la prestación de todos los servicios de administración y gestión del Emisor y paga todos los costes de administración y gestión del Emisor a cambio de una comisión a pagar por el Emisor.

B.22 Ausencia de estados financieros

No procede; los estados financieros han sido elaborados a la fecha del presente Folleto.

B.23 Información financiera histórica principal

	A 31 de diciembre del	
	2014 **Dólares EE**	**2013** **Dólares EE**
Activo corriente		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	569.692	477.190
Transacciones en moneda extranjera	465.091.674	438.910,245
Importes a cobrar pendientes de liquidación	1.179.525	6.136.557
Importes a cobrar de Valores en Divisas pendientes de liquidación	5.992.911	1.196.057
Activo total	472.833.802	446.720.049
Pasivo corriente		
Valores en divisas	462.473.530	439.082.187
Importes a pagar de Valores en Divisas pendientes de liquidación	1.179.525	6.136.557
Importes a pagar en transacciones en moneda extranjera pendientes de liquidación	5.992.911	1.196.057
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	567.908	475.406
Pasivo total	470.213.875	446.890.207
Patrimonio neto		
Capital declarado	3	3
Ganancias acumuladas	1.781	1.781
Reserva de Revalorización	2.618.143	(171.942)
Patrimonio neto total	2.619.927	(170.158)
Total patrimonio neto y pasivo	472.833.802	446.720.049

B.24 Modificación sustancial adversa

No aplicable; no se han registrado cambios negativos importantes en la perspectiva de futuro del Emisor después de la fecha de publicación de sus últimas cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2014.

B.25 Activos subyacentes

Los activos subyacentes correspondientes a los Valores en Divisas Garantizados de cada clase, mediante los cuales están respaldados y que los garantizan, son los derechos e intereses de:

- las Operaciones en Divisas formalizadas por el Emisor con la Contraparte de Operaciones en Divisas;

- el Contrato de Línea de Crédito y el Contrato Máster ISDA en virtud de los cuales se formalizar las Operaciones en Divisas (en la medida atribuible a cada clase);

- la Garantía; y

- la cesión temporal de activos (como se define a continuación) en virtud del cual se adquiere la Garantía en relación con esa clase.

Los Valores en Divisas Garantizados están respaldados por Operaciones de Divisas y cada vez que uno se los emite (o se reembolsan), se formalizan (o cierran) Operaciones de Divisas correspondientes con una Contraparte de Operación de Divisas en virtud del Contrato de línea de crédito y el Contrato ISDA.

Los Valores en Divisas Garantizados también están respaldados por la Garantía. El efectivo recibido por el Emisor por la emisión de Valores en Divisas Garantizados (y que no se requiera para realizar pagos a los Titulares de los Valores que soliciten el reembolso) o en virtud de las condiciones de las Operaciones en Divisas será utilizado para adquirir activos en calidad de garantía a MISP, con arreglo a los términos del contrato formalizado entre el Emisor y MSIP con fecha de 5 de noviembre de 2009 y titulado ”**Contrato Marco de Recompra Global**” o ”**Repo**”). La Garantía se mantiene en cuentas bajo el nombre del Emisor en BONY.

La Garantía proporcionada en virtud del Repo estará compuesta por valores de renta fija, fondos mutuos y renta variable La cantidad de efectivo y Garantía intercambiada en virtud del REPO se ajustará diariamente para reflejar (i) la totalidad de las cantidades que deban pagarse bajo todas las Operaciones de Divisa en la divisa de referencia del repo, (ii) el efectivo recibido en dicha divisa en relación con las solicitudes sobre las distintas clases de Valores en Divisas Garantizados, (iii) el efectivo que se requiera para llevar a cabo los reembolsos en relación con las distintas clases de Valores en Divisas Garantizados y (iv) las comisiones de gestión que no se hayan pagado todavía.

Los activos garantizados que respaldan la emisión cuentan con características que demuestran la capacidad de generar fondos para facilitar los pagos adeudados y pagaderos relacionados con los valores.

Los activos garantizados son las Operaciones en Divisas, el Contrato de línea de crédito, ISDA, la Garantía y el Repo.

En la fecha del presente Folleto, el Emisor ha formalizado un Contrato de Línea de Crédito (el ”**Contrato de Línea de Crédito MSIP**”) y un Contrato Marco ISDA (el ”**MSIP ISDA**”) con MSIP.

El Emisor denegará las solicitudes de Valores en Divisas Garantizados si por cualquier motivo no puede realizar las Operaciones en Divisas correspondientes a una o varias Contrapartes de Operaciones en Divisas o comprar una Garantía a MSIP bajo el Repo.

En virtud del Contrato de Línea de Crédito existen ciertos límites, tanto diarios como acumulados, sobre la cantidad de Operaciones en Divisas que pueden emitirse o cancelarse en cada momento. Las emisiones y los reembolsos de Valores en Divisas Garantizados están sujetos a esos límites diarios y acumulados, a fin de equipararlos a los límites de las Operaciones en Divisas.

MSIP, como Contraparte de Operaciones en Divisas inicial, es una sociedad anónima de responsabilidad limitada constituida en virtud de las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio social en 25 Cabot Square, Canary Wharf, Londres, E14 4QA. La actividad principal de MSIP es la provisión de servicios financieros a empresas, gobiernos y entidades financieras. MSIP es una entidad autorizada por la U.K. Prudential Regulation Authority y regulada por la U.K. Financial Conduct Authority y la U.K. Prudential Regulation Authority.

Resumen específico de la emisión:

Clase de Valor en Divisas Garantizado	ETFS Long JPY Short EUR
Clase de Operación en Divisas	Long JPY Short EUR
Índice de Divisas Pertinente	MSFXSM Long Japanese Yen/Euro Index (TR)

B.26	Gestión de inversiones	No procede; no existe ninguna gestión activa de los activos subyacentes.
B.27	Otros valores respaldados por los mismos activos	Podrán emitirse otros Valores en Divisas Garantizados de cualquier clase si bien, cada vez que se emita un Valor en Divisas Garantizado de cualquier clase se realizará la correspondiente Operación en Divisas de la misma clase y se adquirirá la Garantía, que formará parte de los activos correspondientes como los ”Activos Garantizados”. Estos Valores en Divisas Garantizados de nueva emisión serán fungibles con todos los Valores en Divisas Garantizados existentes de la misma clase y estarán respaldados por los mismos Activos Garantizados.
B.28	Estructura de la operación	El Emisor ha creado un programa mediante el cual se podrán emitir ocasionalmente Valores en Divisas Garantizados. Los Valores en Divisas Garantizados pueden ser emitidos y amortizados diariamente por Participantes Autorizados que hayan formalizado un Contrato de Participante Autorizado con el Emisor. Posteriormente, los Participantes Autorizados podrán comprar y vender Valores en Divisas Garantizados a otros inversores mediante intercambios o en transacciones privadas. Los Valores en Divisas Garantizados se constituyen a través del Instrumento Fiduciario. En virtud de los términos del Instrumento Fiduciario, el Fideicomisario actúa como Fideicomisario de los Titulares de los Valores de cada clase de Valores en Divisas Garantizados. El Emisor, el Fideicomisario, el Administrador Fiduciario y una Contraparte de Operación en Divisas han suscrito la Escritura de Garantía MSIP y han autorizado los derechos y atribuciones mantenidos por el Administrador Fiduciario en virtud de la Escritura de la garantía son mantenidas por el Administrador Fiduciario, nombrado a tales efectos para los Titulares de Valores, el Fideicomisario y la Contraparte de Operación en Divisa pertinente. De acuerdo con los términos de la Escritura de garantía MSIP, el Emisor concede una garantía para los siguientes activos (los ”**Activos Garantizados**") tal como se indica a continuación: • sobre los intereses indicados en el Contrato de Línea de Crédito, el ISDA (después de ejercer y sujeto al cierre de la compensación y conciliación de derechos), el Repo (después de ejercer y sujeto al cierre de la compensación y conciliación de derechos), Contrato de Administración de la Garantía, Contrato de Custodia y cada uno de los Contratos con Participantes Autorizados (en conjunto, los ”**Contratos Asignados**”) (que se asignan a modo de garantía); y • sobre los intereses de (i) los Contratos Asignados (después del ejercicio y sujeto a la compensación y conciliación de los derechos estipulados en estos); y (ii) las cuentas abiertas en BNYM en que se mantiene la Garantía, y todos sus derechos, títulos e intereses en valores mantenidos o saldos de efectivo cargados a dichas cuentas (que carga al Administrador Fiduciario). Las obligaciones del Emisor en relación con cada clase de Valores en Divisas Garantizados se garantizan mediante un cargo a la clase equivalente de Operaciones en Divisas en virtud del Contrato de Línea de Crédito y del ISDA. A continuación se expone un diagrama de los principales aspectos de la estructura actualmente vigente.

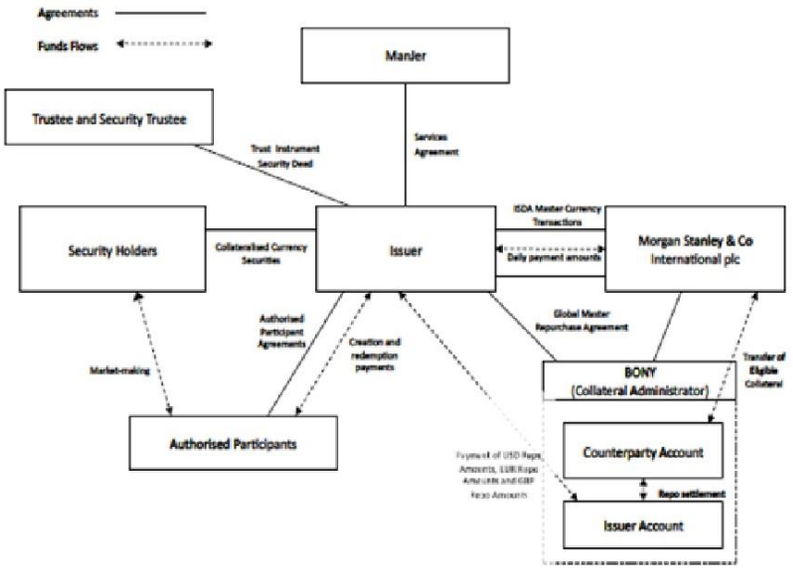

B.29	Descripción del flujo de fondos	La mayoría de los Titulares de valores venderán o comprarán sus Valores en Divisas Garantizados a cambio de efectivo en la London Stock Exchange, la Borsa Italiana, Euronext Ámsterdam y/o la Frankfurt Stock Exchange (siendo éstos los mercados de valores en que los Valores en Divisas Garantizados serán admitidos a negociación) o en mediante transacciones privadas fuera de mercado. Detalles acerca de los mercados en los que las distintas clases de valores pueden negociarse se describen en el documento titulado “final terms”, peraparo por el Emisor cada vez que se emiten nuevos valores. Los *market makers* (creadores de mercado) proporcionan liquidez en dichos mercados de valores y para dichas transacciones, pero únicamente los Participantes Autorizados pueden solicitar directamente al Emisor la Emisión de Valores en Divisas Garantizados. El Emisor ha formalizado Acuerdos de Participante Autorizado y ha acordado emitir y reembolsar Valores en Divisas Garantizados para dicho Participantes Autorizados de manera continua. Los Participantes Autorizados podrán vender los Valores en Divisas Garantizados en operaciones dentro y fuera del mercado o podrán mantenerlos ellos mismos. En la fecha de emisión de los Valores en Divisas Garantizados los Participantes Autorizados deberán aportar un importe en efectivo al Emisor equivalente al Precio de los Valores en Divisas Garantizados que se emitirán, a cambio del cual el Emisor emitirá los Valores en Divisas Garantizados, proporcionándolos al Participantes Autorizado a través del sistema CREST. Cuando se produzca el reembolso de un Valor en Divisas Garantizado por un Participante Autorizado (y bajo determinadas circunstancias, cuando lo realicen otros Titulares de Valores), el Emisor deberá proporcionar un importe en efectivo al Titular de Valores que realice el reembolso equivalente al precio de los Valores en Divisas Garantizados que se reembolsarán a cambio de la entrega por parte del Titular de Valores que realiza el desembolso de los Valores en Divisas Garantizados que deban reembolsarse a través de CREST. El efectivo mantenido por el Emisor (siempre que no se requiera para hacer frente a reembolsos o se derive de gastos de gestión devengados y no pagados) se entregará a la Contraparte de la Operación en Divisas a cambio del depósito por dicha Contraparte de una Garantía del mismo valor a una cuenta del Emisor en el Administrador de la Garantía. Si el Emisor debiera pagar alguna cantidad (i) a MSIP en relación con las Operaciones en Divisas; o (ii) a un Participante Autorizado tras el reembolso de los Valores en Divisas Garantizados, venderá una parte proporcional de la Garantía a MSIP y aplicará los resultados de dicha venta para hacer frente a los pagos.

B.30	Promotores de los activos garantizados	Las Operaciones en Divisas se formalizan con la Contraparte de Operación en Divisas. En la fecha de este Folleto, el Emisor solo ha formalizado contratos con una Contraparte de Operaciones en Divisas, MSIP. MSIP es una entidad cotizada constituida como sociedad de responsabilidad limitada en virtud de la legislación de Inglaterra y Gales, con sede social en 25 Cabot Square, Canary Wharf, London, E14 4QA. La actividad principal de MSIP es la provisión de servicios financieros a empresas, gobiernos y entidades financieras. MSIP está autorizada por la U.K. Prudential Regulation Authority y regulada por la U.K. Financial Authority y la U.K. Prudential Regulation Authority. El presente Folleto se actualizará en el caso de que se asigne una nueva Contraparte de Operaciones en Divisas.

SECCIÓN C –Valores

C.1	Tipo y clase de los valores ofertados	Los Valores en Divisas Garantizados están diseñados para proporcionar a los inversores exposición al rendimiento del tipo de cambio de la moneda de un país desarrollado o emergente o cestas de Índices de divisas en relación con el Dólar estadounidense, la Libra esterlina o el Euro, mediante un seguimiento de los índices MSFXSM.

El Emisor pondrá en circulación 221 clases de Valores en Divisas Garantizados que siguen el rendimiento de determinados Índices de divisas publicados por MS&CO y que se pueden agrupar en siete tipos distintos:

El rendimiento de los Valores en Divisas Garantizados está referenciado, en cada caso, al rendimiento del índice MSFXSM relacionado. El índice MSFXSM para cada clase constará de las siguientes características o de una combinación de las mismas:

(a) los ”Valores en Divisa de Mercados desarrollados en USD” que están compuestos por nueve monedas de mercados desarrollados valoradas en relación con el USD;

(b) los ”Valores en Divisa de Mercados desarrollados en EUR” que están compuestos por nueve monedas de mercados desarrollados valoradas en relación con el EUR;

(c) los ”Valores en Divisa de Mercados desarrollados en GBP” que están compuestos por nueve monedas de mercados desarrollados valoradas en relación con el GBP;

(d) los ”Pares de Divisas de Mercados Emergentes” que están compuestos por nueve pares de divisas de mercados emergentes.

(e) las ”Cestas de Mercados Desarrollados Diversificados” que están compuestas por seis índices de mercados desarrollados diversificados, valorados en relación con el Dólar estadounidense, el Euro y la Libra esterlina.

(f) las “Cestas de Divisas de Materias Primas” que están compuestas por divisas que han sido seleccionadas en base a la dependencia del país emisor a la exportación de ciertas materias primas, valoradas en términos de USD; y

(g) las “Cestas Estratégicas de Mercados Desarrollados” que están compuestas por nueve divisas de mercados desarrollados valoradas cada una de manera concreta (larga, corta o neutral) en términos de USD de acuerdo con una determinada metodología basada en reglas cuantitativas.

Los tipos (a), (b) y (c) se engloban bajo una misma categoría conocida como ”Pares de Monedas de Mercados Desarrollados".

Características por clase e índice:
El rendimiento de los Valores en Divisas Garantizados está referenciado, en cada caso, al rendimiento del índice MSFXSM relacionado. Cada clase y los índices MSFXSM para cada clase estarán compuestos por o combinarán las siguientes características:

- una exposición larga a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizadoaumentará) más un diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición corta a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentará) menos un diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición 2 veces superior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una

moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentaráen dos veces la base apalancada) más dos veces el diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición 2 veces inferior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentaráen dos veces la base apalancada) menos un diferencial de dos veces el tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición 3 veces superior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentaráen tres veces la base apalancada) más tres veces el diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición 3 veces inferior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentará en tres veces la base apalancada) menos un diferencial de tres veces el tipos de interés entre esas dos monedas,

- una exposición 5 veces superior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentaráen cinco veces la base apalancada) más cinco veces el diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición 5 veces inferior a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentaráen cinco veces la base apalancada) menos un diferencial de cinco veces el tipos de interés entre esas dos monedas,

más un ajuste, en cada caso, al tipo de interés libre de riesgos que corresponda a una posición completamente cubierta en el contrato a plazo subyacente.

En casa caso, el movimiento del tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado es calculado en función del valor base determinado por el nivel de cierre del correspondiente índice MSFXSM el segundo día hábil anterior.

En los casos de Cestas de Mercados Desarrollados Diversificados descritas en el apartado C.1 anterior, dicha exposición consistirá en el rendimiento ponderado de manera predeterminada de cada divisa de mercado desarrollado contenida en la cesta, tanto en el largo como en el corto plazo relativa tanto a Libra esterlina, el Euro o el Dólar.

En los casos de Cestas de Divisas de Materias Primas descritas en el apartado C.1 anterior, dicha exposición consistirá en el rendimiento ponderado de manera predeterminada de cada divisa de materias primas contenida en la cesta, tanto en el largo como en el corto plazo relativa al Dólar.

En los casos de Cestas Estratégicas de Mercados Desarrollados descritas en el apartado C.1 anterior, dicha exposición consistirá en el rendimiento ponderado de manera predeterminada de cada divisa de mercado desarrollado contenida en la cesta, tanto en el largo como en el

corto plazo, determinada conforme a una determinada metodología basada en reglas cuantitativas.

Resumen específico de la emisión:

Clase	EUR Developed Market Currency Securities – ETFS Long JPY Short EUR
Código LSE	EUJP
ISIN	DE000A1DFSE3;JE00B3MWC642;
Número acumulado de Valores en Divisas Garantizados de esa clase	12000

Características por clase e índice

• una exposición larga a las fluctuaciones de un tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar estadounidense (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado, el valor del Valor en Divisas Garantizado aumentará) más un diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;
más un ajuste, en cada caso, al tipo de interés libre de riesgos que corresponda a una posición completamente cubierta en el contrato a plazo subyacente.

En casa caso, el movimiento del tipo de cambio de una moneda frente a la Libra esterlina, el Euro o el Dólar en un día determinado es calculado en función del valor base determinado por el nivel de cierre del correspondiente índice MSFXSM el segundo día hábil anterior.

C.2	Moneda	Los Valores en Divisas Garantizados están denominados en dólares estadounidenses, euros o libras esterlinas. ***Resumen específico de la emisión:*** Los Valores en Divisas Garantizados que se emiten de acuerdo con los Términos finales se denominan en EURO .

C.5	Restricciones a la transmisión	No aplicable; los Valores en Divisas Garantizados son libremente transmisibles

---

C.8	Derechos	Un Valor en Divisas Garantizado concede al Titular del Valor el derecho a exigir que el Emisor reembolse su valor a cambio del pago del importe más alto entre (i) la denominación mínima para esa clase de Valor en Divisas Garantizado (conocido como el ”Importe Principal”); y (ii) el precio de esa clase de Valor en Divisas Garantizado en la fecha aplicable determinada utilizando la fórmula indicada en el elemento C.15. En general, solo los Participantes Autorizados negociarán directamente con el Emisor en cuanto al reembolso de Valores en Divisas Garantizados. En determinadas circunstancias en que no existan Participantes Autorizados o cuando el Emisor a su solo criterio así lo determine, existirá la posibilidad de que determinados Titulares de Valores que no sean Participantes Autorizados exijan directamente al Emisor el reembolso de sus valores. ***Resumen para la emisión concreta:***

El Importe Principal y la clase de cada uno de los Valores en Divisas Garantizados que se emitirán de acuerdo con los Términos finales es el siguiente:

Issue specific summary:

El Importe Principal y la clase de cada uno de los Valores en Divisas Garantizados que se emitirán de acuerdo con los Términos finales es el siguiente:

Clase de Valor en Divisas Garantizado	EUR Developed Market Currency Securities – ETFS Long JPY Short EUR
Importe principal	EUR1

C.11	Admisión	Se ha presentado la oportuna solicitud ante la Autoridad del Mercado de Valores de Reino Unido (UK Listing Authority) para que todos los Valores en Divisas Garantizados emitidos durante el periodo de doce meses posterior a la emisión de este Folleto sean admitidos a Cotización Oficial y en la Bolsa de Valores de Londres, que opera un mercado regulado, a fin de todos estos valores coticen en el Mercado Principal de la Bolsa de Londres (es decir, que consten como valores de Cotización Oficial). Asimismo, es propósito del Emisor que todos los Valores en Divisas Garantizados emitidos con posterioridad a la fecha de este documento sean también admitidos a negociación en el Mercado Principal. Determinados Valores en Divisas Garantizados en Divisas también han sido admitidos a cotización en el mercado regulado (General Standard) de la Bolsa de Frankfurt, en el mercado ETFplus de la Borsa Italiana S.p.A. y en Euronext Ámsterdam. El Emisor tiene la intención de solicitar que unas clases adicionales de los Valores en Divisas Garantizados sean admitidos a negociación en un Mercado Regulado (normas generales) del Mercado de Valores de Fráncfort y en el mercado ETF plus de la Borsa Italiana. La cotización de estos Valores en Divisas Garantizados en estos mercados podrá realizarse únicamente después de que haya sido aprobada la solicitud de admisión, que se espera se produzca el 13 de abril de 2015 o con posterioridad. No existen garantías de que dicha admisión vaya a ser aprobada necesariamente. No se ha presentado ni existe actualmente ninguna solicitud pendiente para que otras clases de Valores en Divisas Garantizados sean admitidos a cotización o negociación en una bolsa o mercado fuera del Reino Unido, el Mercado de Valores de Fráncfort, Borsa Italiana y Euronext Ámsterdam. ***Resumen específico de la emisión:*** Se ha realizado una solicitud para que los Valores en Divisas Garantizados emitidos en virtud de los Términos finales coticen en el mercado principal de la Bolsa de Londres, que forma parte de su mercado regulado para valores cotizados (es decir, valores admitidos en la Lista Oficial).

C.12	Denominación mínima	Cada Valor en Divisas Garantizado posee un valor nominal conocido como **"Importe Principal**", a saber: • Para Valores en Divisas Garantizados denominados en dólares estadounidenses el Importe Principal es de 1 USD. • Para Valores en Divisas Garantizados denominados en euros el Importe Principal es 1 EUR.

- Para Valores en Divisas Garantizados denominados en libras esterlinas el Importe Principal es de 1 GBP.

Resumen específico de la emisión:

Clase de Valor en Divisas Garantizado	EUR Developed Market Currency Securities – ETFS Long JPY Short EUR
Importe principal	EUR1

C.15 El valor de la inversión se ve afectado por el valor de los instrumentos subyacentes

Cálculo del Precio

El precio de cada Valor en Divisas Garantizado (el "**Precio**") de un día concreto se basa en la diferencia entre el nivel del Índice subyacente MSFXSM pertinente a dicha fecha y el del día anterior ajustado según las comisiones aplicables, y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula (la **"Fórmula"):**

$$P(i,t) = P(i,t-1) \quad x \left(\frac{Ii,t}{Il,t-1} - DAi,t) \right)$$

donde:
Pi,t es el Precio del Valor en Divisas Garantizado de la clase pertinente en la fecha en que se calcula el Precio;

i se refiere a la clase pertinente de Valor Monetario Garantizado

t se refiere al día en que se calcula el Precio (el **"Día de Fijación del Precio"**);

t-1 alude al último día en que se calcula el Precio antes del Día de Fijación del Precio;

P (i,t -1) es el precio del Valor en Divisas Garantizado de la clase pertinente en el día previo a la fecha en que se ha calculado el Precio;

I (i,t) es el nivel de Índice MSFXSM pertinente que toma como base la clase pertinente de Valor en Divisas Garantizado en la fecha en que se ha calculado el Precio;

I (i,t -1) es el nivel de Índice MSFXSM pertinente que toma como base la clase pertinente Valor en Divisas Garantizado el día previo a la fecha en que se calculado el Precio;

DA (i,t) es el ajuste diario que se aplica a la clase pertinente de Valor en Divisas Garantizado en el día que se calcula el precio, que representa las comisiones aplicables a dicha clase de Valor en Divisas Garantizado.

Esta fórmula de fijación de precio refleja (a) la diferencia entre el nivel del Índice MSFXSM subyacente pertinente en esa fecha y su nivel del día inmediatamente anterior, (b) la comisión de gestión a pagar a ManJer, y (c) las comisiones que debe pagar el Emisor a MSIP en virtud del Contrato de Línea de Crédito. La deducción de las comisiones a pagar a ManJer y MSIP se refleja en el ajuste diario referenciado en la fórmula de fijación de precio.

Resumen para la emisión concreta:

Índice de Divisas pertinente MSFXSM Long Japanese Yen/Euro Index (TR)

C.16	Fecha de vencimiento o caducidad	No procede; los Valores en Divisas Garantizados son títulos no fechados, por lo que no tienen una fecha concreta de vencimiento ni de caducidad.
C.17	Liquidación	**CREST** El Emisor es miembro de la plataforma CREST, un sistema electrónico de liquidación de transmisiones y tenencia de valores. **Liquidación de creaciones y reembolsos** El plazo estándar para liquidaciones de operaciones en el London Stock Exchange es actualmente de dos días hábiles (T+2). En la fecha de Emisión o reembolso de los Valores en Divisas Garantizados, la liquidación se producirá (siempre que se cumplan determinadas condiciones) el segundo día hábil a partir de la recepción de la solicitud de emisión o reembolso, según proceda, sobre una base de entrega contra pago, en el sistema CREST. **Liquidación en la Bolsa de Frankfurt** Para una correcta entrega de los Valores en Divisas Garantizados en la Bolsa de Fráncfort, Clearstream Banking Aktiengesellschaft ("**Clearstream**") emitirá, para cada serie y número correspondiente de Valores en Divisas Garantizados, un Certificado Global al Portador (cada uno de ellos, el "**Certificado Global al Portador**") en alemán y con arreglo al derecho alemán. Si se produce un cambio en el número de Valores en Divisas Garantizados representados por el Certificado Global al Portador de una clase, Clearstream realizará la modificación correspondiente en el Certificado Global al Portador. **Liquidación en Borsa Italiana S.p.A** Todos los Valores en Divisas Garantizados negociados en la Borsa Italiana S.p.A. podrán liquidarse a través de los sistemas de liquidación ordinarios de dicha entidad en las cuentas de depósito abiertas en Monte Titoli S.p.A. **Liquidación en NYSE Euronext Ámsterdam** Todas las operaciones de Valores en Divisas Garantizados negociadas en el mercado Euronext Ámsterdam se ejecutarán en el libro de órdenes único del mercado NYSE Euronext de Ámsterdam y serán registradas en el Registro en nombre de Euroclear Nederland. Todos los Valores en Divisas Garantizados negociados en el mercado NYSE Euronext Ámsterdam se benefician del procedimiento de liquidación Euroclear para los valores de la zona Euronext ("**ESES**") y se liquidarán a través de Euroclear Nederland.
C.18	Descripción del rendimiento	La rentabilidad para un inversor es la diferencia entre el Precio al que se emite un Valor en Divisas Garantizado (o adquirido en un mercado secundario) y el Precio al que se reembolsa (o se vende). La rentabilidad de una clase determinada de Valores en Divisas Garantizados se basará principalmente en el rendimiento del correspondiente Índice de divisas. El Precio de cada Valor en Divisas Garantizado refleja los movimientos en el Índice de divisas pertinente y la deducción de las comisiones aplicables. Para lograr esto, se fijan los precios tanto de los Valores en Divisas Garantizados como de las Operaciones en Divisas a través de los cuales el Emisor se expone a los Índices de divisas de acuerdo con la Fórmula descrita en el elemento C.15. Esta Fórmula refleja (a) la

		diferencia entre el nivel del Índice de divisas pertinente en esa fecha y el nivel el nivel del Índice de divisas pertinente en el día inmediatamente anterior en que se calculara el Precio, (b) la comisión de gestión a pagar a ManJer, y (c) las comisiones que debe abonar el Emisor a MSIP en virtud del Contrato de Línea de Crédito. La deducción de las comisiones a pagar a ManJer y a la Contraparte de Operaciones en Divisas se refleja en el ajuste diario referenciado en la Fórmula. El precio de cada clase de Valores en Divisas Garantizados será calculado por el Emisor al cierre de cada día de fijación del precio tomando como referencia el Índice MSFXSM pertinente y se anunciará en la página web del Emisor: http://www.etfsecurities.com/retail/uk/en- gb/documents.aspx. Los Valores en Divisas Garantizados no devengan intereses.
C.19	Precio final/precio de ejercicio	El precio de cada clase de Valores en Divisas Garantizados se calcula cada día de fijación del precio de acuerdo mediante el uso de la Fórmula, y los reembolsos de estos se efectuarán al precio pertinente (determinado mediante la Fórmula) en la fecha de recepción de la solicitud de reembolso.
C.20	Tipo de activo subyacente y dónde puede encontrarse información sobre el mismo	Los Valores en Divisas Garantizados están respaldados por Operaciones en Divisas (contratos de derivados suscritos con MSIP realizados bajo el Contrato de Línea de Crédito), la Garantía y el Repo. Las Operaciones en Divisas proporcionan un rendimiento (antes de aplicar las comisiones) vinculado fundamentalmente al Índice MSFXSM subyacente pertinente, y su precio se fija del mismo modo que los Valores en Divisas Garantizados, mediante referencia al Índice MSFXSM pertinente. Puede consultar más información sobre los Índices MSFXSM en http://www.morganstanley.com/institutional/research/msfx.html. La Garantía estará formada por títulos de renta fija, fondos mutuos y renta variable. Los detalles sobre la Garantía mantenida se publican en el sitio web del Emisor: www.etfsecurities.com/ fxl r etail/uk/en-gb/documents.aspx ***Resumen específico de la emisión:*** Las Operaciones en Divisas proporcionan un rendimiento vinculado a MSFXSM Long Japanese Yen/Euro Index (TR) cuya información podrá consultarse en http://www.morganstanley.com/institutional/research/msfx.html

SECCIÓN D - Riesgos

D.2	Riesgos principales del Emisor y el Deudor	Los Inversores de Valores en Divisas Garantizados pueden perder el valor de toda su inversión o parte de ella. La pérdida potencial de un inversor se limita al importe de la inversión efectuada por este. El Emisor se ha establecido como una sociedad instrumental a los efectos de emitir los Valores en Divisas Garantizados y no mantiene activos distintos de los atribuibles a Valores en Divisas Garantizados. Ninguna entidad del Gruop Morgan Stanley ni ninguna otra persona garantiza las obligaciones del Emisor. La capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones en relación con los Valores en Divisas Garantizados dependerán

exclusivamente de la recepción de los pagos bajo las Operaciones en Divisas provenientes de las Contrapartes en las Operaciones de Divisas y su capacidad para vender la Garantía a MSIP bajo el Repo. Los importes que podría recibir un Titular de Valores en el caso de que se presente una reclamación contra el Emisor se limitan a los ingresos relacionados con la venta de la propiedad garantizada aplicable a la clase de Valores sobre Materias Primas Garantizados de dicho Titular de Valores y, dado que el Emisor es una sociedad instrumental creada únicamente con el objetivo de emitir los Valores sobre Materias Primas Garantizados, éste no mantendrá otros activos contra los que el Titular de Valores pudiese presentar una reclamación. En caso de que los ingresos de la venta de la propiedad garantizada resultasen insuficientes para cubrir el importe a pagar al Titular de Valores, este último incurriría en pérdidas.

A pesar de que los Valores en Divisas Garantizados están respaldados por la Garantía, su valor y la capacidad del Emisor para pagar las cantidades de reembolso dependen en parte del recibo de las cantidades debidas por la Contraparte de Operaciones en Divisas pertinente en virtud del Contrato de Línea de Crédito, el ISDA y el Repo.

A la fecha del presente Folleto, existe una Contraparte de Operaciones en Divisas (MSIP) que es el deudor.

No existen garantías de que MSIP, cualquier otra Contraparte de Operaciones en Divisas u otra entidad vayan a ser capaces de cumplir con sus obligaciones de pago en virtud de las Operaciones en Divisas pertinentes, el Contrato de la Línea de Crédito, el ISDA o el Repo. En consecuencia, no se puede asegurar que el Emisor será capaz de reembolsar los Valores en Divisas Garantizados a su precio de reembolso, que podrían motivar que un inversor reciba un importe menor de lo esperado en la fecha de reembolso de sus Valores en Divisas Garantizados

---

D.6	Riesgos clave de los valores	• Los tipos de cambio pueden ser muy volátiles y, por lo tanto, el valor de los Valores en Divisas Garantizados puede sufrir grandes fluctuaciones y los Valores en Divisas Garantizados que proporcionan exposición a los Índices de Divisas que se basan en los tipos de cambio de los mercados emergentes pueden estar más expuestos al riesgo de cambios políticos repentinos y crisis económicas que sus contrapartes industrializadas. En ambos casos, esto podría provocar una pérdida para los inversores si el precio se reduce rápidamente a un nivel menor que el de los valores adquiridos. En determinados casos el valor del Valor en Divisas Garantizado puede caer hasta cero y ser objeto del Reembolso Obligatorio a Precio cero. En dichos casos, el Titular de Valores no recibirá ningún pago por el reembolso. • Aunque los Valores en Divisas Garantizados están respaldados, entre otros elementos, por la Garantía, no existe ninguna certeza de que, en caso de venta, se vaya a producir el suficiente valor para cubrir las obligaciones del Emisor frente a los Titulares de los Valores. Además, en el caso de que el Fideicomisario de la Garantía deba hacer cumplir la Escritura de Garantía pertinente, los ingresos derivados de tal cumplimiento serán aplicados por el Fideicomiso de la Garantía de acuerdo con el orden de prelación ("Cascada de Prioridad"). Los Titulares de Valores se encuentran por detrás del Fideicomiso de la Garantía, del Fideicomiso y de MSIP (en relación con las reclamaciones presentadas por MSIP en virtud del Contrato de Línea de Crédito, la ISDA y el Repo) en dicha Cascada de Prioridad. De acuerdo con la prioridad de pagos, el valor podrá resultar insuficiente para cubrir la totalidad del importe de reembolso que adeude el Emisor a los Titulares de Valores. En ambos casos, en consecuencia, los Titulares de Valores pueden incurrir en pérdidas. Recibirían menos de que lo que esperarían en otras circunstancias en la fecha de reembolso de sus Valores en Divisas Garantizados. • Si el precio de cualquier clase de Valor Monetario Garantizado (menos cualquier comisión adicional de reembolso aplicable) cae por debajo de 5 veces la Cantidad Principal de dicha clase, el Emisor puede, en cualquier momento mientras el precio (menos cualquier comisión adicional de reembolso, en su caso) se mantenga 5 veces por debajo de la Cantidad Principal, y con un preaviso no inferior a dos días mediante un anuncio del servicio de información

regulatoria, rembolsar los Valores en Divisas Garantizados de dicha clase que podrían hacer que una inversión en este tipo de valores se reembolsara antes de lo deseado y este hecho fuese anunciado con poca antelación. En estas circunstancias, el Titular de Valores podrá incurrir en pérdidas si el valor en efectivo de los Valores en Divisas Garantizados fuesen reembolsados a un precio menor del que podrían haber sido en otro contexto si la inversión del Titular de los Valores hubiese sido reembolsada en un día seleccionado por este en lugar de en la fecha de reembolso anticipado. Asimismo, un reembolso anticipado podría provocar que el Titular de Valores incurriese en un cargo fiscal al que en otro contexto no estaría sujeto, y/o si el reembolso se produce en un momento en que el valor en efectivo de los Valores en Divisas Garantizados reembolsados es menor al precio de adquisición abonado por el Titular de Valores, este podría incurrir en pérdidas. El Emisor no tiene la obligación de ejercitar ninguno de los derechos y, como consecuencia, el Precio caería por debajo de la Cantidad Principal. El Precio podrá caer a cero en ciertos casos.

Resumen específico de la emisión:
Los siguientes factores de riesgo afectan a la clase de Valores en Divisas Garantizados emitidos con arreglo a las Condiciones Finales:

SECCIÓN E - Oferta

E.2b	Oferta y utilización de los ingresos	No procede; las razones para la oferta y utilización de los ingresos no son distintos a la obtención de beneficios y/o aplicación de coberturas.
E.3	Términos y condiciones de la oferta	El Emisor está poniendo los Valores en Divisas Garantizados para su suscripción únicamente a disposición de los Participantes Autorizados que hayan presentado una solicitud válida y solo se emitirán una vez que hayan abonado a MSIP el precio de suscripción. El Participante Autorizado debe abonar también al Emisor una comisión de emisión de 500 GBP. Las solicitudes de Valores en Divisas Garantizados realizadas antes de las 14.00 horas (horario de Londres) en un día hábil permitirán generalmente al Participante Autorizado registrarse como el Titular de los valores durante un plazo de dos días hábiles.
E.4	Intereses sustanciales o en conflicto	Los Sres. Tuckwell y Roxburgh (consejeros del Emisor) son también administradores de ManJer; asimismo, cada uno de los consejeros del Emisor (excepto el Sr. Weeks) lo es también de HoldCo, el accionista único del Emisor. El Sr. Tuckwell también es consejero y accionista de ETFSL, entidad de la que el Sr. Roxburgh es Director Financiero. Los Consejeros no creen que exista ningún conflicto, real o potencial, entre las funciones que desarrollan los consejeros y/o los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión del Emisor en relación con este último y los intereses privados u otras obligaciones que puedan tener. Los administradores del Emisor detentan igualmente cargos directivos en otras sociedades emisoras de productos que cotizan en Bolsa y que son propiedad asimismo de HoldCo

E.7 Gastos

El Emisor cobra los siguientes costes a los inversores:

Únicamente a Participantes Autorizados:

- El Emisor cobra una comisión de 500 GBP por la emisión o reembolso llevados a cabo directamente con el Emisor.

A todos los Titulares de Valores:

- un Ajuste diario según la Fórmula que comprende una cantidad a pagar a MSIP y una comisión de gestión que variará en función de la clase de Valores en Divisas Garantizados; y

- un coste estimado de 0,105 por ciento del precio de reembolso de los Valores en Divisas Garantizados (conocido como la "Comisión de Reembolso Adicional") en el caso de reembolso de Valores en Divisas Garantizados ETFS Long CNY Short USD, Valores en Divisas Garantizados ETFS Short CNY Long USD, Valores en Divisas Garantizados ETFS Long INR Short USD y Valores en Divisas Garantizados ETFS Short INR Long USD, que refleje el coste que debe hacer frente el Emisor para el cierre de la Operación en Divisas correspondiente con MSIP, en la fecha del reembolso de los Valores en Divisas Garantizados en Divisas pertinentes.

El Emisor no cobrará ningún otro coste a los inversores.

Si un inversor adquiere los Valores en Divisas Garantizados mediante un intermediario financiero, el Emisor estima que los gastos cargados por dicho intermediario en relación con la venta de los Valores en Divisas Garantizados a un inversor serán del 0,15 por ciento del valor de los Valores en Divisas Garantizados vendidos a dicho inversor.

Resumen específico para la emisión

Comisión de solicitud	£500
Comisión de reembolso	£500
Ajuste diario	0.99
Management Fee	0.39